

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 5, 12, 14, 29, 35, 37, 43, 56, 79, 88, 94, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16, 17, 38 fracción II inciso E y 62 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación de los programas en materia de cultura física y deporte.

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro de éste para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

Definiciones

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Ciclo Olímpico.-** Periodo de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos
- b) **CODEME.-** Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- c) **COM.-** Comité Olímpico Mexicano, A.C.
- d) **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- e) **CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- f) **CONDEBA.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica, A.C.
- g) **Entidades federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal
- h) **Federaciones Deportivas Nacionales.-** Asociaciones Deportivas Nacionales
- i) **Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte.-** Institutos Estatales del Deporte o su equivalente
- j) **Olimpiada Nacional.-** Evento multideportivo de carácter nacional que se celebra en el marco del SINADE cada año y en la que participan jóvenes de hasta 22 años en 45 disciplinas deportivas
- k) **Organismos Nacionales Afines al Deporte.-** Organismos Deportivos del Sector Público, Social y Privado
- l) **PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación
- m) **Programa Nacional de Activación Física.-** Estrategia del Gobierno Federal para que la población aprenda a conservar o mejorar su salud a través de la práctica sistemática del ejercicio físico

- n) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación
- o) **SEP.-** Secretaría de Educación Pública
- p) **SFP.-** Secretaría de la Función Pública
- q) **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- r) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

I. Antecedentes

La CONADE, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.

La CONADE tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar al SINADE, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

II. Objetivos de la CONADE

Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.

Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del SINADE.

Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.

Promover la participación de los miembros del SINADE en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

III. Principios de la CONADE

Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el "deportista", merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.

La CONADE con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del SINADE a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física y deporte. En tal sentido, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los programas en función de sus cualidades y características.

IV. Programas**IV.1 CULTURA FISICA****IV.2 DEPORTE****IV.3 ALTA COMPETENCIA****IV.1 CULTURA FISICA****1. Introducción**

Este programa promueve la formación de una cultura física que permita realizar actividades físicas, deportivas y recreativas de forma cotidiana para el cuidado de la salud, es una línea prioritaria de acción que contribuirá en la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas, las cuales posibilitarán el desarrollo integral de los individuos.

Su principal estrategia es el Programa Nacional de Activación Física, el cual consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población, entre los que destacan el escolar, estudiantil, servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Otra de sus estrategias son los Centros del Deporte Escolar y Municipal, espacios adecuados y rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la educación básica, media superior y superior, así como de la población en general. Asimismo, se considera la necesidad de crear foros de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la educación física, quienes han contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

Por último, se destaca la realización de eventos multideportivos a nivel nacional, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza, elite y especiales, tanto de carácter promocional como selectivos, representantes de las entidades federativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, así como a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

2. Objetivos**2.1 General**

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.2 Específicos

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de los Centros del Deporte Escolar y Municipal fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal. De igual forma, otorgar reconocimiento por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar a los Profesores de Educación Física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

Integrar una serie de eventos multideportivos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales.

3. Lineamientos**3.1 Cobertura del programa**

Nacional.

3.2 Población objetivo

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los consejos nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE
2. En el caso de las federaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - a. Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - b. Estados financieros debidamente auditados conforme a la ley y ratificados por su respectiva asamblea general correspondientes al ejercicio fiscal en curso.
 - c. Balance de su situación financiera, contable y patrimonial correspondientes al ejercicio fiscal en curso, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Para actividades de activación física y recreación, estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa.
6. Que el municipio o escuela cuenten con el espacio físico en condiciones básicas para la instalación, operación y permanencia de Centros del Deporte.
7. Para participar en la organización de eventos multideportivos nacionales, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. No podrán participar en la organización de eventos multideportivos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; que los apoyos que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; que el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Los apoyos que se otorguen a las sedes de la Olimpiada Nacional, para la realización del evento, serán en función del número de deportistas participantes, duración de las competencias y pago de servicios básicos, entre otros.

Beneficiarios Montos Máximos Anuales

BENEFICIARIO	MONTO
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente) (Actividades de Activación Física y Recreación)	\$15'000,000*
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL (Actividades de Activación Física y Recreación)	\$6'500,000*
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente) (Centros del Deporte Escolar y Municipal)	\$7'000,000*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$2'000,000**
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos, Instituciones Deportivas e Instituciones diversas. (Eventos multideportivos nacionales selectivos y promocionales)	\$120'000,000*
CONDDE (incluye los niveles de educación media superior, superior y tecnológica)	\$40'000,000*

* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del programa de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario; en el caso el CONDDE es monto máximo anual de acuerdo al programa de actividades.

** Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, según corresponda.

En el caso de activación física y recreación, podrán reproducir los materiales que estime necesarios y que permita cubrir la demanda de acuerdo con la población participante.

Obligaciones

Suscribir Convenio de Colaboración y/o Concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Apegarse a las normas de operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal que se emitan para tal efecto.

Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias que para tal efecto se emitan.

Entregar a la CONADE un informe técnico deportivo y metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes; la temporalidad para cada actividad y evento también será especificada en dichos convenios.

En el caso de eventos multideportivos nacionales, la entidad federativa a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento, deberá garantizar la realización del mismo y entregar avances periódicos en el proceso de la organización.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Sanciones

Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.

Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE.

3.7 Coordinación Institucional

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4. Operación del Programa

4.1 Proceso de Operación

1. La CONADE difunde a nivel nacional el Programa.
2. Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
3. La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de su solicitud.
5. El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. A la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar previamente a la CONADE recibos fiscales oficiales.
7. La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y concertación.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y concertación, su anexo técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

4.2 Ejecución del Programa

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios formularán a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el convenio de colaboración y concertación y en los anexos técnicos de ejecución.

Invariablemente, los beneficiarios deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2 Entrega-Recepción

No aplica.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

La evaluación interna del programa consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos, así como en la calidad de los servicios prestados. En virtud de que los diferentes tipos de servicios están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores se desagregarán por tipo de actividad a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación incluirá indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En tal caso se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos entre Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestos
Hombres y mujeres de la población no escolar atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	Número de personas de la población no escolar atendidos entre número de personas propuestas
Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en operación	Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en Operación entre Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal programados
Deportistas hombre y mujer atendidos en los Centros del Deporte Escolar y Municipal	Número de deportistas atendidos en Centros del Deporte Escolar y Municipal entre Número de deportistas programados
Profesor y profesora participante y/o reconocidos	Profesor y profesora participante y/o reconocido entre Número de profesores programados
Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales	Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales entre Deportistas hombres y mujeres programados
Deportistas hombres y mujeres participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	Estudiantes deportistas participantes entre Estudiantes deportistas programados

6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos:

Personalmente, en las oficinas del Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicadas en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00 extensiones 4300, 4310 o 4320, o correo electrónico a la siguiente dirección: quejas@conade.gob.mx

IV.2 DEPORTE

1. Introducción

Este Programa plantea como acción fundamental establecer un modelo nacional de desarrollo del deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Para alcanzar lo anterior se basa en la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y los Centros Estatales de Información, así como en acciones de capacitación, actualización, formación y certificación de los recursos humanos vinculados al ámbito de la cultura física y el deporte.

La CONADE coordina y apoya con recursos a los miembros del SINADE que promueven el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, para favorecer la descentralización y, en consecuencia, desarrollar infraestructura deportiva y optimizar las instalaciones existentes, así como los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios.

El Centro Nacional y los Centros Estatales de Información facilitan las comunicaciones al promover el uso de nuevas tecnologías informáticas, entre las que destacan la Extranet, Intranet, Internet y correos electrónicos. Por otra parte y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, inició su transformación operativa.

El Modelo Nacional incluye la actualización, capacitación y certificación de recursos humanos para los programas de cultura física y deporte que desarrollan los miembros del SINADE, a través del Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, Programas de Posgrado o Diplomados que contribuyan a mejorar las tareas de dirección, enseñanza, fomento y administración del deporte y con ello efficientar los servicios que se brindan a la sociedad.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Establecer un Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva y organizada entre la población.

2.2 Objetivos Específicos

Normar la aplicación de recursos destinados a los miembros del SINADE para programas de desarrollo del deporte, rehabilitación, remodelación, equipamiento y/o construcción de instalaciones deportivas.

Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la integración de documentos en voz, datos e imágenes, que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país, a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades federativas.

Contribuir en la formación, capacitación, certificación y actualización de especialistas dedicados a la dirección, gestión y administración de la cultura física y el deporte.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura del programa

Nacional.

3.2 Población objetivo

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. En el caso de la CODEME, las federaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - a. Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - b. Estados financieros debidamente auditados conforme a la ley y ratificados por su respectiva asamblea general correspondientes al ejercicio fiscal en curso.
 - c. Balance de su situación financiera, contable y patrimonial correspondientes al ejercicio fiscal en curso, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Para el caso de centros estatales de información, contar con la infraestructura adecuada para operar el programa.
6. Para realizar estudios de maestría y diplomados deben contar con reconocimiento de validez oficial de estudios.
7. Requisar la cédula de registro de proyectos de infraestructura y de equipamiento deportivo que sirva como elemento de planeación y evaluación a la CONADE en materia de inversión.
8. Entregar el expediente técnico correspondiente a los proyectos de infraestructura y/o equipamiento deportivo estatal, debidamente integrado.

3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que: los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; los apoyos solicitados se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnicos-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO
Entidades federativas, Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Programas de Desarrollo del Deporte)	\$30'000,000*
Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Programas)	\$4'000,000*
Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Programas)	\$10'000,000*
Entidades federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Infraestructura y equipamiento)	\$50'000,000*
Entidades federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Infraestructura y equipamiento Olimpiada Nacional)	\$50'000,000*
Administración y apoyo a la CODEME	\$120'000,000.00
Entidades federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Centros Estatales de Información)	\$3'600.000.00
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Capacitación y Actualización, Diplomados y Maestrías)	\$7,000.000.00

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades o Federaciones que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones**Derechos**

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los siguientes instrumentos jurídicos que se suscriban: Convenio de Coordinación y Colaboración, Anexo Específico, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo.

Obligaciones

Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Entregar a la CONADE un informe de metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 3.5 primer párrafo. En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo los que aplican de conformidad al Acuerdo de Coordinación: Ficha de Avance Físico Financiero y Reporte de Gastos. Asimismo, la temporalidad para cada actividad y evento también será especificada en dichos instrumentos.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de la CODEME, las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Sanciones

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que incumplan con los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos del siguiente ejercicio presupuestal.

Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en los anexos técnicos de ejecución. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

Las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE.

3.7 Coordinación Institucional

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4. Operación del Programa

4.1 Proceso de Operación

1. La CONADE promueve sus programas entre las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).
2. Las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) envían sus programas anuales de trabajo y sus cédulas de registro de proyectos en materia de infraestructura a la CONADE.
3. La CONADE analiza la documentación y determina la viabilidad de su apoyo.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución y viabilidad de sus programas.
5. El beneficiario y la CONADE firman los instrumentos jurídicos señalados en el primer párrafo del punto 3.5 Derechos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales y/o carta compromiso que garantice la entrega del recibo correspondiente, a la recepción de los recursos en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
7. La CONADE gestionará lo necesario para la radicación de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos de la normatividad administrativa vigente.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, además de observar lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. La CONADE revisará la documentación comprobatoria y notificará a los beneficiarios del cumplimiento o incumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos jurídicos respectivos.
10. Los beneficiarios que persistan en el incumplimiento de la comprobación del gasto, se harán acreedores a la sanción que corresponda.

4.2 Ejecución del Programa

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios formularán a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los convenios y en los anexos técnicos de ejecución, y en caso de infraestructura y equipamiento deportivo en los acuerdos de coordinación.

Invariablemente, los beneficiarios deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2 Entrega-Recepción

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura y equipamiento deportivo.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo adquirido, los beneficiarios elaborarán un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar y suscribir la dependencia ejecutora de la adquisición u obra pública, la instancia que administra la instalación deportiva y el Órgano Estatal de Control, debiendo enviar copia a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, deberá establecer en dicha acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la CONADE, y en su caso por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Órgano Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Consejos Estatales y Municipales Instalados y actualizados	Consejo instalado-actualizado entre Consejo Programado
Entidades federativas o Federaciones Deportivas Nacionales apoyadas para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional	Entidad federativa o federación deportiva nacional apoyada para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional entre Entidad federativa o federación deportiva nacional programada
Índice de recursos para infraestructura y equipamiento estatal ejercidos	Recursos Ejercidos entre Recursos Programados
Deportistas hombres y mujeres atendidos por las Federaciones Deportivas Nacionales afiliadas a la CODEME	Número de deportistas atendidos por Federaciones afiliadas a la CODEME entre Deportistas propuestos
Centros Estatales de Información en operación	Número de Centros Estatales en operación entre Número de Centros propuestos
Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados en materia de cultura física y deporte	Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados entre Hombres y mujeres propuestos

6.2 Evaluación Externa

La CONADE solicitará la aplicación de evaluaciones externas a los resultados de los diversos programas, a instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistema Estatales y Municipales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200 extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx

IV.3 ALTA COMPETENCIA

1. Introducción

El Gobierno Federal promueve programas de atención para el deporte de alta competencia y apoyos para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, a través de diversos proyectos estratégicos, entre los que destacan el Sistema Integral de Apoyo para el Deporte de Alta Competencia; Centros de Alta Competencia por Deporte y Centros de Ciencias Aplicadas.

Con la finalidad de atender a los deportistas con un sentido integral, se apoya a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, en los que cuentan con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad; de igual forma para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se da seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos, asimismo se otorgan becas económicas y académicas para ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y del deporte adaptado de las categorías: preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, y perspectivas, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial.

El Programa de Alta Competencia está encaminado principalmente a proporcionar a las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

El gobierno mexicano otorga el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

El Proyecto de Centros de Ciencias Aplicadas, incluye a la medicina como eje en torno al cual se incorporan la psicología, la nutrición, la biología, la sociología, la antropología, la biomecánica, la resistencia de materiales, la física, la matemática y otras áreas del conocimiento.

La aplicación de estos conocimientos se dirige principalmente a mejorar el rendimiento deportivo de los atletas, atender sus padecimientos y lesiones y promover en ellos la seguridad y confianza que necesitan para desenvolverse en forma óptima en ambientes deportivos, como también para determinar las aptitudes físicas de las personas y canalizar adecuadamente a los posibles talentos deportivos. Para atender al mayor número de personas en la República Mexicana, los estados cuentan con Centros Estatales de Ciencias Aplicadas con el personal, equipo y suministros idóneos para el desarrollo de los proyectos relacionados con la salud y el deporte.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos para eficientar la alta competencia deportiva.

2.2 Objetivos específicos

Contribuir a mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México y mejorar los resultados competitivos en justas internacionales a través del suministro de apoyos a las federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), así como para el funcionamiento del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM).

Fortalecer el deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas categorizados como Talentos Deportivos.

Estimular la actuación destacada de deportistas de alto rendimiento, entrenadores o instructores, que por sus resultados en eventos de ciclo olímpico y del deporte adaptado, que se establezcan en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, Premios, Estímulos y Reconocimientos; así como las acciones desarrolladas a favor del fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, por parte de los diferentes organismos deportivos del país.

Proporcionar los apoyos económicos a los deportistas que por resultados deportivos sobresalientes y/o perspectivas merezcan este beneficio, bajo criterios transparentes de asignación.

Promover la salud, protección específica, diagnóstico precoz, seguimiento de la adaptación biológica a las cargas del entrenamiento, tratamiento y rehabilitación oportuna, así como el control y prevención del dopaje.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura del programa

Nacional.

3.2 Población objetivo

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), el Comité Olímpico Mexicano (COM), los atletas preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, élite, primera fuerza y perspectivas del deporte convencional e incluyendo al deporte adaptado, observando prioridad para recibir estos apoyos las disciplinas consideradas olímpicas de deportes individuales y de conjunto, así como entrenadores, organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. En el caso del COM, las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - a. Constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - b. Estados financieros debidamente auditados conforme a la ley y ratificados por su respectiva asamblea general correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
 - c. Balance de su situación financiera, contable y patrimonial correspondientes al ejercicio fiscal en curso, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre elaborado por los Institutos o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, el CONDDE y el COM.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Entregar a la CONADE un informe programático y financiero de la aplicación de los recursos asignados, en el caso de las federaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, de acuerdo a la temporalidad establecida en el convenio correspondiente.
6. En caso de Propuesta de Beca Económica y/o Académica, presentar:
 - Oficio propuesta emitido por los titulares de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como el del D.F., UNAM, IPN e IMSS y, en casos excepcionales, por la CONADE, por sus resultados deportivos en el ámbito nacional e internacional, así como por sus capacidades físicas y técnicas con posibilidades de desarrollo. (Escrito libre)
 - Fotocopia del acta de nacimiento del deportista propuesto
 - Fotocopia de identificación vigente con fotografía del deportista propuesto (pasaporte, credencial escolar, credencial IFE)
 - Constancia de estudios con promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica)
 - El deportista debe complementar el Sustento Técnico (documento interno de CONADE) en cualquiera de los dos tipos de beca.

Los datos contenidos en el sustento técnico del deportista, auxilian al personal de la Subdirección de Análisis Técnico Metodológico, para dictaminar la aceptación o rechazo de la beca. Además de considerar otros elementos importantes como: las características somatotípicas, el desarrollo de las capacidades condicionales y técnicas, el historial deportivo, así como la actitud y disponibilidad al entrenamiento, elementos que permiten dictaminar el otorgamiento de la beca.

7. En caso de Premios y Estímulos:

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta emitida por las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o demás asociaciones y responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión, según sea el caso especificando que la documentación entregada se clasifica como pública o confidencial (escrito libre)
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización, en el caso de las personas físicas.
- Curriculum Vitae (incluir domicilio y teléfono)
- Carta de aceptación del candidato para participar y recibir, en su caso, el premio.
- Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y de cualquier otro tipo que demuestren el valor y trascendencia de la candidatura.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE)

- Complementar la hoja de registro oficial de la CONADE.

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta por alguna de las asociaciones u organismos como son: Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, organismos públicos y privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión. (Escrito libre)
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona propuesta
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (Pasaporte o credencial del IFE)
- Curriculum deportivo con copia de documentos que lo avalen
- Complementar la hoja de registro oficial de la CONADE

Para participar como aspirantes a Estímulos Económicos por su destacada participación en campeonatos mundiales, los requisitos son:

- Oficio propuesta emitido por los titulares de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) señalando nombre del deportista y sus logros obtenidos.
- Resultado o memoria oficial del evento, que avalen su ubicación entre los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países)
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía del deportista propuesto (pasaporte, credencial escolar, credencial IFE)
- Complementar la hoja de registro oficial de la CONADE.

Los deportistas que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que: los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; los apoyos solicitados se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnicos, metodológicos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Centros de Alta Competencia)	\$15'000,000*
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Talentos Deportivos)	\$15'500,000*
Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	\$130'000,000**
Comité Olímpico Mexicano para operación del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM)	\$50'000,000
Consejo del Deporte de la Educación (CONDDE) Eventos internacionales	\$8'000,000
Becas económicas para deportistas	\$8,000***
Becas académicas para deportistas	\$1,100***
Premio Nacional de Deportes (de acuerdo a la convocatoria)	\$310,000
Premio Estatal del Deporte (de acuerdo a la convocatoria)	\$50,000
Estímulo a los deportistas y entrenadores que se ubiquen del 1a. al 5a. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas del Programa Olímpico (de acuerdo a los lineamientos para el otorgamiento de becas, premios, estímulos y reconocimientos)	\$30,000
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Centros Estatales de Medicina y Ciencias Aplicadas)	\$3'000,000*

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades o Federaciones que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

** Monto máximo a distribuirse entre todas las Federaciones.

*** Monto máximo mensual por atleta

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los convenios de concertación y colaboración que se suscriban.

Obligaciones

Suscribir convenio de colaboración y/o concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Entregar a la CONADE un informe técnico deportivo y metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes; la temporalidad para cada actividad y evento también será especificada en dichos convenios.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso del COM, las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Para el caso de becas, premios y estímulos los atletas, entrenadores, organismos e instituciones privadas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:

- Mantener el nivel competitivo establecido por sus asociaciones deportivas (antes federaciones deportivas) o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
- Competir en México o en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobadas por la asociación deportiva correspondiente.
- Tener resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional e internacional.
- Cumplir con los requisitos de las instituciones deportivas para obtener su aval.
- Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
- Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

- Ser dictaminados por la CONADE.

Sanciones

Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.

Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejo Nacional del Deporte de la Educación, Comité Olímpico Mexicano y las Federaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE.

3.7 Coordinación Institucional

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4. Operación del Programa

4.1 Proceso de Operación

1. La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso de Premios Nacional de Deportes y estatal del deporte a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.
2. Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejo Nacional del Deporte de la Educación, Comité Olímpico Mexicano y las Federaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
3. La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo. En el caso de los premios nacional de deportes y estatal del deporte se integran los Consejos de Premiación en apego a la Ley de Premios, Estímulos y Reconocimientos Civiles, los cuales determinan la asignación de los premios.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
5. El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales oficiales. En materia de becas, premios y estímulos este requisito no aplica.
7. La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y concertación.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y concertación, su Anexo Técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se

suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

4.2 Ejecución del Programa

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios formularán trimestralmente a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de conformidad a lo estipulado en los convenios correspondientes, mismos que deberán remitir a más tardar cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. De manera similar, en el caso de federaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, se apegarán a las condiciones y plazos establecidos en los convenios respectivos.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2 Entrega-Recepción

No aplica.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Deportistas hombres y mujeres atendidos en centros de alta competencia	Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia entre Número de deportistas programados
Talentos deportivos hombres y mujeres atendidos	Deportista atendido entre deportista atendido en el periodo similar del ejercicio inmediato anterior
Deportistas hombres y mujeres atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	Deportista atendido entre deportista propuesto
Deportistas hombres y mujeres atendidos en el CDOM	Deportistas atendidos entre deportistas propuestos
Deportistas estudiantes hombre y mujer atendido por el CONDDE en eventos internacionales	Deportistas atendidos entre deportistas propuestos
Deportistas hombres y mujeres beneficiados con becas	Número de becas otorgadas entre Número de solicitudes de beca propuestas

Premio Nacional de Deportes otorgado	Número de aspirantes del año actual entre Número de aspirantes del año base o anterior
Premio Estatal del Deporte otorgado	Número de premios otorgados entre Número de premios propuestos
Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales entregados	Número de deportistas y entrenadores premiados en el evento entre Número de deportistas y entrenadores ganadores del estímulo del año base o anterior
Deportistas hombres y mujeres atendidos en los Centros Estatales de Medicina del Deporte	Número Deportista atendido en Centros Estatales de Medicina del Deporte entre Número de deportistas programados

6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistema Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200 extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2006, en tanto no se emitan las Reglas de Operación correspondientes a dicho ejercicio fiscal y no se contrapongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de mayo de 2005.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Nelson Fernando Vargas Basáñez**.- Rúbrica.

Anexo

CULTURA FISICA

Indicador	Meta Anual
Hombres y mujeres de la población no escolar atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	7 500 000
Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	13 500 000
Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en operación	636
Profesor y profesora participante y/o reconocidos	142
Deportistas hombre y mujer atendidos en los Centro del Deporte Escolar y Municipal	2 500 000
Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales	4 402 600
Deportistas hombres y mujeres participantes en programas de desarrollo del deporte de las instituciones de Educación Superior y Media Superior	800 000

DEPORTE

Indicador	Meta Anual
Consejos Estatales y Municipales instalados y actualizados	32-100
Entidades Federativas o Federaciones Deportivas Nacionales apoyadas para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional	5
Indice de recursos para infraestructura y equipamiento estatal ejercidos	100%
Deportistas hombres y mujeres atendidos por las Federaciones Deportivas Nacionales afiliadas a la CODEME	1 100 000
Centros Estatales de Información en operación	32
Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados en materia de cultura física y deporte	29 200

CALIDAD PARA EL DEPORTE

Indicador	Meta Anual
Deportistas hombres y mujeres atendidos en centros de alta competencia	3 400
Talentos deportivos hombres y mujeres atendidos	7 000
Deportistas hombres y mujeres beneficiados con becas	2 100
Premio Nacional de Deportes otorgado	6
Premio Estatal del Deporte otorgado	35
Estímulos otorgados a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales	80
Deportistas hombres y mujeres atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	6,580

Deportista estudiantes hombre y mujer atendido por el CONDDE en eventos internacionales	80
Deportistas hombres y mujeres atendidos en el CDOM	1 750
Deportistas hombres y mujeres atendidos en los Centros Estatales de Medicina del Deporte	38 500
